



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3327 - EX-2022-00555031- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3327

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se establece que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sus organismos descentralizados, las empresas y las sociedades del Estado provincial deben incorporar en su portal web, en forma legible y destacada, la leyenda: «Las Malvinas son Argentinas».

Artículo 2.º Se invita a los municipios, empresas privadas con sede en la provincia, asociaciones agremiadas y otras organizaciones de la sociedad civil a adoptar idéntico criterio.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de marzo de dos mil veintidós

Villone Maria Fernanda

Aylen Martin Aymar

Vicepresidenta 1º A/C. Presidencia

Secretaria de Cámara

H. Legislatura del Neuquén

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3327

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

